

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00164.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho,

DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO el Recurso de Reposición formulado por la Jurista que representa a la sociedad demandante, habida consideración que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90, inciso 3° del C. G. del Proceso.-

Por secretaría contrólese el término concedido al extremo demandante para subsanar la demanda, acorde a lo dispuesto en auto calendado 09 de abril pasado.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 067, hoy 27 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48479818f662870880cc4ece124f597c8fc1e4fb65a1a71df2e7784e136e2ac5

Documento generado en 25/04/2021 05:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>